

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGÉS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indican, al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido ésta practicar.

Nº. expediente	DNI	Nombre	Fecha	Matrícula	Importe	Art. infringido
8/2014	11773652K	Florencio Silva Jimenez	25-02-2014	2977 DZT	60,00€	11,6 O.M.T
9/2014	70360575X	German Pardo Silva	25-02-2014	0096 GJT	60,00€	11,2 O.M.T

Lo que se le notifica, indicándole que el órgano instructor del procedimiento es el Primer Teniente de Alcalde, y el órgano competente para su resolución, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Del mismo modo, se le hace saber el derecho reconocido en los artículos 79.1 y 81.1 de la L.S.V. de alegar por escrito cuanto considere conveniente, y proponer las pruebas que considere oportunas para su defensa en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de la presente notificación.

Si no formula alegaciones ni tampoco abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (artículo 81.5 de la L.S.V.).

En el caso de no ser usted el conductor del vehículo responsable de la presunta infracción, se le requiere para que en el plazo improrrogable de quince días naturales, a partir de la presente notificación, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, D.N.I., número de permiso de conducción y domicilio del conductor.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada en el presente documento, siempre y cuando el pago se efectúe durante los quince días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

Argés 24 de abril de 2014.- El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 3792